



Pliego de condiciones técnicas

Invitación: N° 003.

Para la Contratación de los Seguros por Cuenta de sus Deudores en el ramo de:

**Vida Deudor y Daño Material Diferentes a Aquellos Asociado a Créditos con
Garantía Hipotecaria y/o Leasing Habitacional**

Bogotá D.C., 28 octubre de 2022

ÍNDICE GENERAL

1. CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL.....	4
1.1 Objeto	4
1.2 Instrucciones.....	4
1.3 Requisitos para participar en esta invitación.....	5
1.4 Vigencia y terminación del Negocio Jurídico	6
1.5 Reserva de Información de los Deudores	7
1.6 Régimen Jurídico Aplicable	8
1.7 Cláusula de Reserva	8
1.8 Validez de la oferta	9
1.9 Plan de Continuidad del Negocio.....	9
1.10 Garantía de Seriedad de la Oferta	9
1.11 Transición de la compañía de seguros saliente a la compañía de seguros adjudicataria.....	11
1.12 Anexos de la Oferta:	11
1.13 Consultas y aclaraciones	14
1.14 Presentación y Entrega de las Ofertas:.....	16
1.15 Convocatoria desierta:.....	17
1.16 Evaluación de las propuestas:.....	17
1.17 Criterios de Evaluación.....	18
1.18 Proceso de Selección:.....	18
1.19 Retiro o Modificación de la Oferta:.....	19
1.20 Aceptación de una Oferta	19
1.21 Reconsideraciones y Sustentación de Oferta	19
1.22 Adjudicación.....	19
1.23 Perfeccionamiento.....	20
1.24 Red de oficinas a nivel nacional	20
1.25 Información Necesaria para Ser Proveedor de EL BANCO.....	20
1.26 Empalme del Servicio (Transición) e Iniciación de la Prestación de los Servicios.....	21

2.	CAPÍTULO II PROPUESTA TÉCNICA Y OPERATIVA.....	21
2.1	Infraestructura operativa y técnica.....	21
2.2	Expedición de las pólizas.....	22
2.3	Condiciones de facturación.....	22
2.4	Informes Mensuales.....	23
2.5	Otras Obligaciones Contractuales de la Aseguradora Adjudicataria:	24
3.	CAPÍTULO III DISPOSICIONES FINALES	25
3.1	Consideraciones.....	25
3.2	Impuestos y Deducciones	26
3.3	Cesión.....	26
3.4	Confidencialidad	27
3.5	Protección de Datos.....	28
3.6	Propiedad de la Información.....	28
3.7	Propiedad Intelectual e Industrial.....	29
3.8	Cláusula de Compromiso, Antisoborno y Anticorrupción.....	29
3.9	Domicilio del contrato.....	30
4.	CAPÍTULO IV RESUMEN DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO.....	30
5.	CAPÍTULO V ANEXOS Y DOCUMENTO.....	34
6.	GLOSARIO.....	35

PLIEGO DE CONDICIONES

1. CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL

Las Aseguradoras oferentes deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:

1.1 Objeto

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 2555 de 2010 modificado por el Decreto 673 de 2014, Decreto 1084 de 2021 y Circular Externa 029 de 2014 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, así como en las demás normas concordantes y reglamentarias, **BANCO CREDIFINANCIERA S.A** (en adelante **EL BANCO**), está interesado en recibir propuestas de Compañías de Seguros para la contratación que tome por cuenta de sus deudores.

Entidad	Ramo / Seguro
CREDIFINANCIERA S.A. 900.200.960-9	Vida Grupo Deudor
	Daño Material

Con la participación en el presente proceso de selección las Aseguradoras Oferentes aceptan todas las condiciones establecidas en la invitación de Requisitos de Admisibilidad, pliego de condiciones de invitación y sus anexos.

El proceso de invitación terminará con la aceptación por parte **EL BANCO** de una oferta presentada por la o las Aseguradoras Oferente(s) seleccionada(s). A partir de ese momento, el pliego de invitación y la oferta presentada por la o las Aseguradora(s) Oferente(s) seleccionado(s) constituirán un negocio jurídico sin que sea requerido la suscripción de un contrato distinto. Por lo anterior, cualquier conflicto que pueda surgir entre EL BANCO y la o las Aseguradoras Oferente(s) seleccionada(s) que no sean dirimidas directamente por las Partes serán sujetas a la jurisdicción de la Superintendencia Financiera de Colombia o de la Justicia Ordinaria colombiana.

La referencia a “Proponente” “Oferente” “Aseguradora” se utiliza indistintamente en el presente documento en relación con las Compañías Aseguradoras.

1.2 Instrucciones

Se solicita a la Aseguradora Oferente cumplir con las siguientes instrucciones durante el desarrollo del proceso:

- a) Leer y examinar rigurosamente el contenido de los términos, los documentos que hacen parte del mismo y las normas relacionadas con la contratación aplicable al presente proceso.
- b) Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar a EL BANCO.
- c) Diligenciar totalmente los anexos contenidos en estos términos, si hubiere lugar a ello.
- d) Verificar que toda la información y documentación que suministren con ocasión a esta invitación sea completa, veraz y precisa.
- e) Examinar que las fechas de expedición y entrega de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos por EL BANCO.
- f) Suministrar toda la información requerida, presentándola en el orden que sea solicitado por EL BANCO.
- g) Los documentos físicos no pueden tener tachones o enmendaduras. Lo anterior puede dar al rechazo del documento.

1.3 Requisitos para participar en esta invitación

Para participar en el presente proceso de invitación, la Aseguradora Oferente debe reunir como mínimo las siguientes condiciones:

- a. Haber acreditado el cumplimiento en su totalidad de los requisitos de admisibilidad (Básicos y adicionales).
- b. Contar con la capacidad legal para la prestación de los servicios que se pretende contratar y no encontrarse en ninguna de las circunstancias de incompatibilidades, impedimentos, inhabilidades y/o conflictos de interés previstos en la Ley.
- c. La propuesta técnica, operativa y oferta económica deberán estar firmados por el representante legal que esté debidamente facultado para hacerlo, de lo cual deberá anexarse la prueba escrita correspondiente.
- d. Aceptar las condiciones y amparos solicitados por EL BANCO para la expedición de las pólizas
- e. Presentar el plan que garantice la continuidad del negocio y seguridad de la

información, conforme a las normas vigentes establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

1.4 Vigencia y terminación del Negocio Jurídico

El o los Oferente(s) seleccionado(s) será(n) asignado(s) para un periodo de dos (2) años; La vigencia de la póliza será de un (1) año, renovable de manera automática hasta por un año más. La o las compañías(s) seleccionada(s) iniciará(n) cobertura según el ramo:

- Vida Deudor: el **28 de febrero de 2023** a las 23:59 horas y finalizará el **28 de febrero de 2025** a las 23:59 horas
- Daño Material: el **28 de febrero de 2023** a las 16:00 horas y finalizará el **28 de febrero de 2025** a las 16:00 horas. La Aseguradora Seleccionada debe garantizar inicio de la cobertura desde las 16:00 horas, en el caso que esta hora de inicio de vigencia no pueda ser otorgada la Aseguradora(s) Seleccionada(s), deberá dar cobertura desde el **28 de febrero de 2023** a las 00:00 horas.

Cuando se presenten las causales descritas a continuación o alguna otra que a su criterio afecte en forma grave la prestación y transparencia del servicio, EL BANCO podrá prescindir en forma inmediata de los servicios de la(s) Aseguradora(s) Seleccionada(s):

- EL BANCO podrá en cualquier momento dar por terminados unilateralmente todos o alguno de los contratos de seguros que se suscriban con la(s) compañía(s) que sea(n) seleccionada(s), mediante comunicación escrita dirigida a la compañía de seguros con noventa (90) días calendario de anticipación. En tal evento, no será aplicable la tarifa de Seguros corto plazo mencionada en el artículo 1071 del Código de Comercio. El proponente adjudicado no podrá terminar anticipadamente el presente contrato, ni las pólizas emitidas en desarrollo del mismo.

Es entendido que la terminación unilateral por parte de EL BANCO, no hará cesar las obligaciones de la(s) compañía(s) de seguros derivadas de los certificados emitidos para cada uno de los riesgos que se encuentren vigentes al momento de la terminación y en todo caso mantendrán vigentes dichos certificados hasta tanto no finalicen las vigencias de los mismos.

- Incumplimiento de las obligaciones contractuales de la aseguradora seleccionada.
- Incumplimientos de las condiciones técnicas y todo lo determinado en el pliego de condiciones al igual que los anexos.
- Incumplimiento de los términos y condiciones ofrecidas.
- En caso de terminación anticipada del contrato, **EL BANCO** podrá celebrar un

nuevo contrato con el segundo mejor postor de la respectiva invitación, siempre que la misma se produzca dentro de los tres (3) meses siguientes a la adjudicación.

- Si durante la vigencia del contrato el patrimonio técnico de la aseguradora seleccionada cae por debajo de los niveles mínimos legales exigidos por la Superintendencia Financiera de Colombia o se incumplan los Requisitos de Admisibilidad establecidos en el documento de invitación, EL BANCO podrá dar por terminado el contrato unilateralmente con un preaviso de noventa (90) días calendario.
- Disolución de la firma de la Aseguradora Seleccionada.
- Fusión de una firma Aseguradora Seleccionada con otra, cuando a criterio EL BANCO, dicha Aseguradora Seleccionada pierda las características que la habían hecho acreedora a la adjudicación.
- Incapacidad financiera de la Aseguradora Seleccionada, que se presume si se declara en proceso de liquidación o es intervenida por autoridad competente, se retrasa en el pago de salarios o prestaciones sociales o es embargado judicialmente.
- Suspensión de la licencia de funcionamiento por orden de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Falta de los recursos humanos, técnicos o materiales ofrecidos en la propuesta.
- Incumplimiento en las labores propias de su cargo y en las especificaciones del servicio descritas.
- Incumplimiento en la ejecución de los servicios y actividades ofrecidas en la propuesta.
- La aseguradora que incumpla con su plan de continuidad del negocio y seguridad de la información.

En el evento de terminación del contrato de seguro, se pagarán las primas correspondientes a cada uno de los certificados emitidos hasta el momento de la terminación efectiva de los mismos.

1.5 Reserva de Información de los Deudores

La información que EL BANCO transmita a la Aseguradora Oferente en cualquier etapa de este proceso de invitación y en su caso, durante la ejecución del contrato de seguro,

ha sido obtenida por EL BANCO. Por lo tanto, la transferencia que se realiza al Oferente es única, exclusiva y restrictivamente para estos fines. De conformidad con lo previsto en el Capítulo I, Título III, Parte I de la Circular Básica Jurídica, la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012 y demás normas y decretos aplicables, las Aseguradoras Oferentes y la(s) Aseguradora(s) Seleccionada(s) son las encargadas del tratamiento de la información que reciben en EL BANCO y que pertenece a los deudores, incluyendo la que se encuentra en la base de datos, y por ende, solo podrán utilizarla para los fines aquí previstos, quedando total y expresamente prohibida cualquier otra utilización o tratamiento y muy especialmente para fines comerciales o de otro tipo de provecho propio o de terceros, a menos que reciba la previa y expresa autorización escrita EL BANCO.

1.6 Régimen Jurídico Aplicable

En razón a la naturaleza jurídica de EL BANCO, tanto desde la perspectiva de su forma societaria y su objeto social; el régimen aplicable para el presente proceso de selección será estrictamente de naturaleza privada.

1.7 Cláusula de Reserva

EL BANCO se reserva el derecho de realizar, con base en sus criterios técnicos, operativos, administrativos, misionales y estratégicos; las evaluaciones, ponderaciones y valoraciones de las propuestas presentadas, estando facultado para declarar desierto el Proceso de Selección en los siguientes casos:

- a. Cuando según los criterios de calificación, ninguna se ajuste a sus requerimientos Técnicos y Operativos.
- b. Cuando ninguna de las propuestas cumpla con lo exigido en el presente documento.
- c. Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas durante el término del presente proceso de selección.
- d. Cuando se tenga conocimiento de situaciones generadoras de conflictos de interés, fuga de información tendiente a favorecer a alguno de los oferentes, o la entrega u ofrecimiento, ya sea directa o indirectamente de dádivas por parte de los oferentes a alguno de los colaboradores encargados de realizar la selección a fin de incidir en el resultado de la misma.
- e. La entrega extemporánea de la documentación de todas las Aseguradoras Oferentes.
- f. Cuando las Aseguradoras oferentes suministren información inexacta que impida el desarrollo y culminación del proceso de contratación.

- g. En los demás casos establecidos por la normatividad aplicable.

En el evento en que el proceso de selección se declare desierto, EL BANCO no estará obligado a suministrar explicación alguna a las Aseguradoras Oferentes, ni a reconocer valor alguno por concepto de indemnizaciones, reparaciones, gastos, expensas o cualquier otro asociado con la preparación y presentación de las propuestas.

1.8 Validez de la oferta

Las ofertas deberán tener validez de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la invitación.

1.9 Plan de Continuidad del Negocio

La Aseguradora Oferente deberá presentar una certificación firmada por el Representante Legal que este facultado, en donde conste que tiene un sistema de continuidad, su política, escenarios cubiertos que garanticen la continuidad del negocio con un mínimo de condiciones y servicios del negocio.

Una vez remitida y entregada la notificación de adjudicación, en un tiempo no máximo de 5 días hábiles la(s) Aseguradora(s) Seleccionada(s) pondrán en conocimiento formalmente a EL BANCO los documentos donde conste sus planes de continuidad, exponiendo los recursos con los que cuenta y cómo está preparada para afrontar y controlar incidentes como hechos externos (catástrofes, terremotos, atentados, incendios, entre otros) o fallas tecnológicas o en cualquiera de sus procesos, que afecte la ejecución de la adjudicación y que puedan poner en riesgo la capacidad de la(s) Aseguradora(s) Seleccionada(s) para atender el mismo.

1.10 Garantía de Seriedad de la Oferta

La Aseguradora Oferente deberá suscribir como requisito obligatorio la Garantía de Seriedad de la Oferta, la cual debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, diferente a la participante y bajo los siguientes parámetros:

Asegurado/ Beneficiario	BANCO CREDIFINANCIERA S.A. – NIT. 900.200.960.-9
Afianzado	El participante
Vigencia	90 días calendario, contados a partir de la fecha y hora de cierre de esta invitación. EL BANCO podrá solicitar la prórroga de dicha garantía
Valor asegurado	\$2.200.000.000

Objeto del seguro	<p>Garantizar la Seriedad de la Oferta para el proceso de Invitación: N° 003 - Contratación de los seguros que EL BANCO CREDIFINANCIERA suscribe por cuenta de sus deudores diferentes a créditos con garantía hipotecaria y/o leasing habitacional en el ramo de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Vida Grupo Deudor. 2. Daño Material
--------------------------	---

En el momento de la presentación de la oferta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el representante legal del proponente y el recibo de pago de la prima y/o certificación de pago de la prima. La garantía debe estar referida expresamente al objeto de la presente invitación.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente en coaseguro, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del coaseguro.

Las primas que se causen por este motivo serán a cargo de la Aseguradora Oferente, quienes no tendrán derecho a exigir a EL BANCO reembolsos o pago alguno por este concepto.

Cuando la garantía sea insuficiente o no esté debidamente constituida, se requerirá a la Aseguradora Oferente para que proceda a su corrección dentro del término concedido que se indica en el cronograma. Si la Aseguradora Oferente no la corrige en el término señalado, no será considerada su Propuesta.

El proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza y asumir el costo de la prima adicional a que haya lugar en caso de presentarse prórroga en la adjudicación o en la suscripción del documento contractual según sea el caso. La no aceptación de prorrogar la garantía por el término señalado o no hacerlo oportunamente, indica la voluntad de abandonar el proceso y en consecuencia se retirará la propuesta.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta o presentarla incumpliendo alguno de los parámetros establecidos en este numeral, será causal de rechazo de la postura.

EL BANCO hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Cuando la Aseguradora Oferente, por cualquier motivo, no suscriba los documentos necesarios para legalizar la presente Invitación.
- b. Cuando la Aseguradora Oferente retire su Propuesta después de la fecha de cierre y durante el periodo de validez de la misma.

Si la indemnización otorgada en virtud de las coberturas de la Garantía de Seriedad de la Oferta presentada no es suficiente para cubrir la totalidad de los perjuicios causados, EL BANCO podrá demandar por la vía ejecutiva al oferente, para lo cual la propuesta presentada por el proponente prestará mérito ejecutivo ya que queda expresamente claro que la sola presentación de ésta, constituye aceptación plena por parte del oferente de todas y cada una de las condiciones contenidas en los presentes términos de referencia.

1.11 Transición de la compañía de seguros saliente a la compañía de seguros adjudicataria

Al momento de la transición de la compañía de seguros saliente a la compañía de seguros adjudicataria del presente proceso, la compañía de seguros saliente cobrará las primas correspondientes al amparo otorgado hasta el **28 de febrero de 2023**.

El proponente adjudicado amparará los riesgos así:

- **Ramo vida deudor:** desde las 23:59 del **28 de febrero de 2023**
- **Ramo de daño material:** desde las 16:00 horas del **28 de febrero de 2023**, en caso que pueda otorgar esta hora de inicio de vigencia, o desde **28 de febrero de 2023** a las 00:00 horas. Condición requerida para garantizar la cobertura de los riesgos actuales.

1.12 Anexos de la Oferta:

Para que la propuesta sea considerada, la Aseguradora Oferente deberá adjuntar los siguientes documentos y los anexos deberán ser diligenciados en su totalidad y firmados por el representante legal:

- a. Carta de Presentación (**Anexo N° 1**) suscrita por el Representante Legal, donde incluya Razón Social, Número de Identificación Tributaria (NIT), Datos de Ubicación (Dirección de la Oficina Principal, Teléfono Fijo con Extensión, Teléfono Móvil, Dirección Electrónica y Página Web).

Así mismo, indicar en la Carta de Presentación, el o los ramo(s) objeto de la presente oferta y Entidad Financiera para la que presenta el proceso.

- b. Slip de Condiciones Técnicas (**Anexo N° 2 y 3**) de cotización debidamente diligenciado y firmado con los amparos y coberturas que EL BANCO ha considerado necesarios en razón a su política de riesgos para las pólizas de vida grupo deudor y daño material.

El Slip de Condiciones Técnicas se considera parte integral del presente documento, por ello el incumplimiento de las obligaciones derivadas de este anexo se considera una falta del contrato entre EL BANCO y la Aseguradora Adjudicataria en observancia de la normatividad vigente.

- c. Consultas y aclaraciones (**Anexo N° 4**), más adelante se detalla la presentación del anexo.
- d. La aseguradora oferente deberá entregar los Acuerdos de Niveles de Servicios (**Anexo N° 5**), el cual se consideran parte integral del presente documento como modelo operativo y de servicio por parte de la Aseguradora Oferente. Presentar documento firmado por el representante legal que este facultado.
- e. Propuesta Económica (**Anexo N° 6**), la Aseguradora Oferente deberá presentar documento totalmente diligenciado, firmado por el representante legal, en sobre separado y sellado.

Tarifa de Seguro al cliente: la Aseguradora Oferente deberá presentar la tasa que se cobrará al cliente para las pólizas objeto de la invitación discriminada en:

Vida Deudor

- Tasa de Prima Mensual Incluido IVA debe ser expresada en porcentaje (a seis (6) decimales)
- Incluir la conversión de la Prima Mensual Incluido IVA del anterior punto en Tasa de Prima Mensual Incluido IVA (Expresada por millón)

Daño Material

- Tasa de Prima Mensual Incluido IVA debe ser expresada en porcentaje (a seis (6) decimales)
- Incluir la conversión de la Prima Mensual Incluido IVA del anterior punto en Tasa de Prima Mensual Incluido IVA (Expresada por millón)

Para los dos (2) ramos objeto de la invitación indicar:

- El nombre del proceso: **Banco Credifinanciera - Invitación N° 003 en el ramo de Vida Deudor y Daño Material.**
- La Aseguradora debe mantener las tarifas para el stock y presentar propuesta de tarifa para créditos nuevos.

- La base para el análisis de las tarifas para nuevos créditos serán las tarifas que actualmente se manejan en cada una de las líneas de negocios (stock).
- La Aseguradora Oferente y EL BANCO podrán revisar los incrementos de las tarifas o primas al finalizar el primer año de vigencia, los cuales no podrán superar el IPC del cierre del año inmediatamente anterior (año calendario).
- En caso de presentarse dicha situación esta deberá ser concertada entre las partes 90 días antes de la vigencia.
- La Aseguradora durante el primer año de vigencia anual no podrá incrementar las tarifas o primas.

f. **Reconocimiento de tarifa por servicio de recaudo de prima:** en el evento en que la (s) Aseguradora (s) seleccionada (s) opten por que el recaudo de las primas lo realice EL BANCO, éste cobrará una tarifa por gestión de recaudo a la Aseguradora Adjudicataria de las primas mensuales que EL BANCO recaude de los Clientes, sustentado en el uso de la infraestructura, procesos operativos, cartera, costos de ventas y administración que dispone EL BANCO para el ejercicio de su objeto social.

La Compañía pagará al BANCO un recaudo de la prima factura y efectivamente pagada del:

- 24% antes de IVA para nuevos créditos (porcentaje neto)
- 24% antes de IVA para stock (porcentaje neto)
- 34,35% antes de IVA créditos en Run Off (porcentaje neto)

La tarifa por servicio de recaudo de primas será reconocida a EL BANCO por la(s) Aseguradora(s) Seleccionada(s). La Oferta presentada deberá incluir dicha aceptación de la tarifa detallada y la cual deberá ser aceptada en el Anexo (**Anexo N° 6**)

g. Formato Convenio de Recaudo (**Anexo N° 9**), debe ser diligenciado y firmado por el representante legal de la Aseguradora Oferente. EL BANCO, se reserva el derecho de modificar dicho Anexo en cualquier momento y dando el aviso a las Aseguradora Oferente y a su vez a definir las tarifas de las mismas

Indicar el nombre del proceso: **Banco Credifinanciera - Invitación N° 003 en el ramo de Vida Deudor y Daño Material.**

A continuación, se detallan los anexos informativos, es decir no requieren ser diligenciados ni firmados.

h. Relación de siniestros (**Anexo N° 7**) se encuentra el detalle de siniestros de las ultimas 3 vigencias al corte de **30 de septiembre del 2022**, para su respectiva

consulta y análisis.

- i. Base de asegurados al corte de **30 de septiembre del 2022 (Anexo N° 8)** para su respectiva consulta y análisis

A continuación, se detallan los “Otros Anexos” que la Aseguradora Oferente deberá entregar en su propuesta:

- j. Facultades para la firma del representante Legal: Adjuntar a la propuesta los documentos que soportan las facultades del Representante que firma la propuesta.
- k. Plan de Continuidad: adjuntar el certificado de plan de continuidad que se detalla en el Capítulo 1 y numeral 1.9
- l. Garantía de la seriedad de la oferta: adjuntar a la propuesta, la póliza y recibo de pago de la prima y/o certificado de pago de la prima que se detalla en el capítulo 1 y numeral 1.10

Nota:

El participante deberá entregar en una sección de su propuesta titulada "**Otros Anexos**", una lista completa de todos los anexos que acompañan su propuesta, que no hayan sido incluidos en otras secciones de la misma y que el participante crea conveniente adjuntar.

1.13 Consultas y aclaraciones

Los tiempos establecidos por EL BANCO son perentorios, es decir, que por única vez serán atendidas las dudas o inquietudes sobre lo expuesto en los documentos "**Requisitos de Admisibilidad**" y "**Pliego de Condiciones**" conforme a los términos establecidos en el cronograma, razón por la cual EL BANCO no estará en la obligación de atender las consultas aclaraciones que se escalen posterior a las fechas previamente establecidas para tal efecto.

Las consultas o aclaraciones sobre los servicios solicitados, su alcance, o sobre los términos del proceso de invitación, deberán canalizarse a través de:

Encargado	E-Mail
Área de Compras	comprascf@credifinanciera.com.co

Se seguirá el siguiente proceso para la recepción y resolución de consultas:

- a. Las Aseguradora Oferente enviarán sus consultas vía correo electrónico, a través del **ANEXO N°4 “Registro Consultas y Respuestas debidamente diligenciado”**.

El plazo límite para la recepción de consultas de los ofertantes será el **viernes 04 de noviembre de 2022** a más tardar a las 10:00 am, fecha y hora de cierre de la recepción de consultas y aclaraciones.

- ✓ El **ANEXO N° 4** tiene como fin facilitar el proceso de presentación y resolución de las dudas, preguntas o solicitudes de aclaración de los participantes en el proceso de la invitación N° 003, en lo relacionado al Pliego de Condiciones para el ramo de vida deudor y daño material.

Para identificar el aparte correspondiente deberá indicar, en la medida de lo posible, lo siguiente:

Literal	Numeral	Página
---------	---------	--------

- ✓ En la columna “F” del **ANEXO N° 4** titulada **“Transcripción del aparte del pliego sobre el cual se genera pregunta/inquietud o solicitud de aclaración”** se deberá transcribir textualmente el aparte del pliego que ha identificado en la casilla anterior, y sobre el cual se presentan preguntas, inquietudes o solicitudes de aclaración.
- ✓ En la columna titulada **“Inquietud O Pregunta”** se podrá plantear la duda o inquietud generada en relación con el aparte identificado en las casillas anteriores.
- ✓ Si en relación con el mismo aparte identificado se presenta múltiples preguntas, inquietudes o requiere varias aclaraciones, cada una de ellas deberá presentarse por separado, es decir en fila separada.
- ✓ **No pegar como imágenes** la información solicitada o relacionada con la pregunta, duda o inquietud.
- ✓ Indicar el nombre del proceso: **BANCO CREDIFINANCIERA - Invitación N° 003 en el ramo de Vida Deudor y Daño Material.**
- ✓ Enviar el archivo en formato Excel.

- b. EL BANCO consolidará todas las inquietudes y consultas realizadas por todos los participantes y responderá a todas las consultas por escrito, a través de correo

electrónico, a todos los oferentes; estas respuestas harán parte del pliego de condiciones.

Adicional serán publicadas en la página web del EL BANCO CREDIFINANCIERA página principal y sección seguros: <https://www.credifinanciera.com.co/seguros>

El plazo límite estimado para el envío de respuestas a las consultas realizadas por los ofertantes será el día **miércoles 16 de noviembre de 2022**.

Este plazo podrá modificarse, dependiendo de la cantidad de consultas y su nivel de dificultad, evento que se divulgará vía correo electrónico.

1.14 Presentación y Entrega de las Ofertas:

La Aseguradora Oferente deberá entregar todos los documentos solicitados para la presentación de la propuesta de acuerdo con el cronograma, en la siguiente forma:

1. Los documentos deben ser entregados relacionando el número 003 de la invitación, el nombre del oferente con la leyenda "**CONFIDENCIAL**".
2. Las posturas deben entregarse debidamente enumerados por correo electrónico al buzón comprascf@credifinanciera.com.co de **BANCO CREDIFINANCIERA S.A.**, el **viernes 25 de noviembre de 2022** a más tardar a las 10:00 am. fecha de cierre de la entrega.
3. Cada una de las hojas que componen la propuesta deben estar debidamente numeradas en forma consecutiva.
4. La propuesta y sus anexos deben contener un índice de información (Tabla de Contenido).
5. La presentación de la oferta será tomada como manifestación de que el oferente conoce y acata las normas que rigen la contratación de EL BANCO y como una declaración suya en el sentido de no estar inhabilitado para contratar con éste.
6. Los documentos no deberán contener enmendaduras o tachones. En el evento de incumplimiento de condiciones, el documento podrá rechazarse por EL BANCO y entenderse como no presentado.
7. El contenido de la oferta debe estar presentada de la siguiente manera:

Descripción	Anexo Diligenciado	Formato del archivo
Carpeta N° 1	1. Anexo N° 1 Carta Presentación y Aceptación	PDF
	2. Anexo N° 2 Slip de Condiciones Técnicas Vida Grupo	PDF Excel
	3. Anexo N° 3 Slip de Condiciones Técnicas Daño Material	PDF Excel
	4. Anexo N° 5 Acuerdos de Niveles de Servicio	PDF Excel
	5. Anexo N° 9 Formato Convenio de Recaudo	PDF
	6. Atribuciones para la Firma del Representante Legal	PDF
	7. Certificación donde conste que tiene un Plan de Continuidad	PDF
	8. Póliza Garantía de Seriedad de la Oferta	PDF
	9. Otros documentos que complementan la Oferta	PDF
Carpeta N° 2	Anexo N° 6 Oferta Económica Se requiere estricto cumplimiento en la entrega de esta sesión debido a que es evaluada de forma independiente a la Carpeta N° 1.	PDF Excel

1.15 Convocatoria desierta:

Conforme lo establece la normatividad vigente, el presente proceso de invitación podrá ser declarado desierto, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a. En el evento que no se presenten posturas o estas no se ajusten al pliego de condiciones.
- b. Cuando a criterio de EL BANCO, todas las propuestas se consideren inconvenientes económica o técnicamente.
- c. En los casos que señale la normatividad vigente.

1.16 Evaluación de las propuestas:

La selección de ofertas se efectuará en consonancia con el deber de selección objetiva, esto es, escogiendo el ofrecimiento más conveniente para EL BANCO y los

finés que la Entidad persigue, sin tener en consideración factores de afecto o interés, ni motivación subjetiva alguna, ceñidos a procesos transparentes de adquisición.

Las Ofertas presentadas por las Aseguradoras Oferentes serán evaluadas por un Comité que conformará EL BANCO, el cual calificará, discrecionalmente y de acuerdo con los criterios objetivos expuestos a lo largo de este documento.

1.17 Criterios de Evaluación

De conformidad con el objetivo del BANCO de procesos transparentes de contratación y de acuerdo a la descripción de estos términos de convocatoria, las Ofertas recibidas de las Aseguradoras Oferentes serán evaluadas en una **matriz de calificación** con base en criterios económicos y técnicos, en cuanto a su capacidad técnica y operativa, experiencia en el manejo del ramo, de seguridad de la información, buenas prácticas, y riesgos asociados a la ejecución del alcance contractual objeto de la presente convocatoria.

Por lo anterior, El Banco establece los siguientes criterios de evaluación:

No.	Criterios generales de Evaluación Admisibilidad	Ponderación
1	Condiciones técnicas de Producto	35%
2	Modelo Operativo y de Servicio	30%
3	Oferta Económica	35%

1.18 Proceso de Selección:

El proceso de selección se llevará a cabo de acuerdo con las siguientes especificaciones:

- a. Revisión y cumplimiento de entrega de la documentación e información suministrada en cada uno de los anexos de esta invitación.
- b. EL BANCO se reserva el derecho de descalificar cualquier Aseguradora Oferente cuando así lo considere basado en hechos y datos que lo lleven a tomar esta decisión y sin incurrir en ningún tipo de obligaciones de acuerdo con la normatividad aplicable.
- c. EL BANCO se abstiene de informar los motivos por los cuales no se asigna la contratación a las Aseguradoras Oferentes de esta convocatoria.
- d. Cabe aclarar que EL BANCO en el proceso de adjudicación de la presente Invitación cumplirá los lineamientos establecidos en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Decreto 2555 de 2010 y Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.

1.19 Retiro o Modificación de la Oferta:

Después de entregada las propuestas, la misma no podrá ser retirada, modificada ni aclarada por parte del oferente, salvo que así lo requiera explícitamente EL BANCO.

1.20 Aceptación de una Oferta

Los términos de referencia que se indican en el presente documento, son la guía para que los oferentes presenten sus propuestas. Este proceso no es concurso de forzosa elección para EL BANCO. Es decir, no tiene carácter vinculante, a menos que se comunique, en la forma y oportunidad aquí prevista, que la oferta ha sido aceptada.

Como fue indicado al inicio de esta invitación EL BANCO puede adjudicar a una o dos Aseguradora(s) Oferente(s) para que asuma(n) la cobertura y los amparos frente a los riesgos objeto de esta invitación.

1.21 Reconsideraciones y Sustentación de Oferta

Una vez realizada la evaluación de las propuestas si EL BANCO lo considera pertinente podrá solicitar a las Aseguradoras Oferentes las aclaraciones o reconsideraciones a que haya lugar a través de correo electrónico.

A criterio de EL BANCO, las Aseguradoras Oferentes que participan en la invitación podrán ser convocadas a una reunión a través de videoconferencia (Herramienta Microsoft Teams) para ampliar las aclaraciones o reconsideraciones a que haya lugar en la propuesta.

EL BANCO confirmará vía correo electrónico la fecha y hora asignada a cada Aseguradora Oferente, a su vez suministrará el enlace para realizar la videoconferencia y si hay lugar se indicaran los temas que debe profundizar la Aseguradora Oferente en la sustentación.

Si EL BANCO lo considera pertinente, hará las reuniones que crea necesarias, a las Aseguradora (s) Oferente (s) y podrá solicitar verbalmente o por escrito las aclaraciones y explicaciones que considere necesarias.

La no asistencia de la Aseguradora Oferente a la videoconferencia de ampliación de los criterios, enunciada en este numeral, se entenderá como desistimiento de la Oferta realizada.

1.22 Adjudicación

La adjudicación del presente proceso se realizará el día **martes 27 de diciembre de 2022**. El plazo de adjudicación podrá modificarse, dependiendo de las revisiones internas

a que haya lugar por parte de EL BANCO, evento que se divulgará vía correo electrónico y mediante Adenda.

1.23 Perfeccionamiento

En cumplimiento al artículo 2.36.2.2.17 del Decreto 2555 de 2010, EL BANCO una vez hecha la adjudicación del presente proceso de contratación, publicará los resultados y el acta de adjudicación en su página Web <https://www.credifinanciera.com.co/seguros> y notificará en el mismo sentido a la Superintendencia Financiera de Colombia.

1.24 Red de oficinas a nivel nacional

A continuación, se detallan las ciudades a nivel nacional donde EL BANCO hace presencia en el país. La(s) Aseguradora(s) seleccionada(s) puede atender desde las principales ciudades del país garantizando la cobertura y atención integral a nivel nacional.

Bogotá		Cali		
Bogotá Salitre <ul style="list-style-type: none"> • Teléfono: (601) 492 6792. Ext. 2271 - 2274 • Dirección: Calle 24A # 59-42 Torre 4 - Local 101. • Horario de Atención: 8:00am a 4:00pm 	Bogotá 102 <ul style="list-style-type: none"> • Teléfono: (601) 492 6792 Ext. 2240-2241 • Dirección: Carrera 15 # 102-44 - Local 103 • Horario de Atención: 8:00am a 4:00pm 	Bogotá C.C. Bulevar Niza <ul style="list-style-type: none"> • Teléfono: (601) 492 6792 Ext. 2326 • Dirección: Av carrera 58 # 127-29 local 1-02 (Ci Bulevar Niza) • Horario de Atención: Lunes a Viernes: 8:00am - 4:00pm 	Cali Norte <ul style="list-style-type: none"> • Teléfono: (602) 381 5450 Ext 2260 - 2264 • Dirección: Calle 26 Norte # 6N-46 - Local 101 (Edificio Las Palmas) • Horario de Atención: Lunes a viernes 8:00am a 4:00pm 	Cali Paso Ancho <ul style="list-style-type: none"> • Teléfono: (602) 381 5450 Ext 2298 - 2265 • Dirección: Calle 13 # 72-08 - Local 07 • Horario de Atención: 8:00am a 4:00pm
Medellín		Bucaramanga		Valledupar
Medellín <ul style="list-style-type: none"> • Teléfono: (604) 460 1667 • Dirección: Carrera 43A # 1-50 - Local 317 (Conjunto Inmobiliario San Fernando Plaza) • Horario de Atención: 8:00am a 4:00pm 	Barranquilla <ul style="list-style-type: none"> • Teléfono: (605) 396 6010 ext: 5001, 5002, 5003 • Dirección: Carrera 58 # 75-12 • Horario de Atención: 8:00am a 4:00pm 	Bucaramanga <ul style="list-style-type: none"> • Teléfono: (607) 691 7555 Ext. 2294 • Dirección: Calle 52 # 35-38 Cabecera • Horario de Atención: De Lunes a Viernes de 8:00am a 4:00pm 	Neiva <ul style="list-style-type: none"> • Teléfono: (608) 871 0922 • Dirección: Calle 21 # 13 - 43 Local • Horario de Atención: 8:00am a 4:00pm 	Valledupar <ul style="list-style-type: none"> • Teléfono: (605) 589 8274 Ext.1001 • Dirección: Carrera 10 # 16A-04 - Local 2 (Barrio Centro) • Horario de Atención: Lunes a viernes De 8:00 am a 12:00 m y 2:00 a 5:00 pm

1.25 Información Necesaria para Ser Proveedor de EL BANCO.

Una vez sea(n) seleccionada(s) y notificada(s) la(s) Aseguradora(s) Seleccionada(s), EL BANCO le(s) solicitará(n) la entrega de los documentos detallados en el numeral 11 del documento Requisitos de Admisibilidad (Básicos y Adicionales). La entrega de estos documentos deberá surtirse dentro de los ocho **8 días hábiles** siguientes a la notificación de la adjudicación.

1.26 Empalme del Servicio (Transición) e Iniciación de la Prestación de los Servicios.

Para el proceso de empalme, la(s) Aseguradora(s) adjudicada(s), fuera de las obligaciones contenidas en el pliego, deben contemplar los siguientes aspectos:

- Documentación requerida para el proceso de creación de EL BANCO como proveedor/ cliente de la(s) Aseguradora(s) Adjudicada(s).
- Documentación e información requerida por la(s) Aseguradora(s) Adjudicada(s) para garantizar un proceso de empalme eficiente.

2. CAPÍTULO II PROPUESTA TÉCNICA Y OPERATIVA

La Aseguradora Oferente se obliga a cumplir y mantener las condiciones aceptadas en el presente documento, con la presentación de su propuesta, incluyendo coberturas, amparos y demás condiciones.

De igual forma, La Aseguradora Oferente definirá la estructura operativa y técnica (recurso humano y plataforma tecnológica) que pondrá a disposición de EL BANCO para el manejo y administración de los procesos integrales de las pólizas objeto de invitación de acuerdo con los siguientes documentos:

Nº Anexo	Descripción
2	Slip de Condiciones Técnicas Vida Grupo
3	Slip de Condiciones Técnicas Daño Material
5	Acuerdos de Niveles de Servicio
6	Oferta Económica

2.1 Infraestructura operativa y técnica

Para cumplir con este criterio La(s) Aseguradora(s) Oferente(s) deberá(n) indicar:

- a. Los puntos de atención donde los asegurados podrán, en caso de requerirse por políticas de suscripción de La Aseguradora Oferente, realizar el trámite de estudios de requisitos de asegurabilidad.

- b. Descripción del programa (software) que utilizara la(s) Aseguradora(s) Oferente(s) para cumplir con las obligaciones derivadas del presente proceso de invitación. Particularmente, el proceso de colocación, emisión y manejo de reclamos.
- c. Canales de atención de PQR´S ofrecidos para el manejo del seguro objeto de la invitación e indicación de los términos y procedimientos para atender los mismos.
- d. La(s) Aseguradora(s) Oferente(s) deberá(n) especificar el modelo operativo, procedimientos, políticas y esquemas de control, para la administración de las pólizas conforme a los Anexos detallados a continuación:

Nº Anexo	Descripción
2	Slip de Condiciones Técnicas Vida Grupo.
3	Slip de Condiciones Técnicas Daño Material
5	Acuerdos de Niveles de Servicio.

De la misma manera, la Aseguradora en la propuesta indicará e identificará los condicionados generales que les aplicaran a las pólizas objeto de la presente invitación.

2.2 Expedición de las pólizas.

Las pólizas iniciales y sus anexos deberán ser entregados al Banco, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de adjudicación. En caso de que la Aseguradora Adjudicataria de la presente invitación no cumpla la obligación mencionada dentro del plazo aquí estipulado, EL BANCO hará efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta.

Adicional la aseguradora seleccionada se compromete a expedir y remitir a cada asegurado los certificados individuales.

2.3 Condiciones de facturación.

Si la(s) Aseguradora(s) Adjudicataria(s) opta(n) por tomar el servicio de gestión de recaudo a través de EL BANCO, las condiciones operativas, términos y demás condiciones para la prestación de dicho servicio, se regirán conforme al convenio que suscribirán las Partes conforme lo establece el artículo 2.36.2.2.10 del Decreto 2555 de 2010.

Ahora bien, para efectos de que la(s) Aseguradora(s) Adjudicataria(s) pueda(n) facturar las primas derivadas de los certificados individuales emitidos a los asegurados, deberán tenerse en cuenta los siguientes anexos:

N° Anexo	Descripción
2	Slip de Condiciones Técnicas Vida Grupo
3	Slip de Condiciones Técnicas Daño Material
5	Acuerdos de Niveles de Servicio
9	Convenio de Recaudo

Una vez se haya adjudicado el presente proceso, EL BANCO acordará y definirá con la(s) Aseguradora(s) Seleccionada(s) los aspectos del proceso de facturación y demás definiciones que no se hayan pactado dentro de los anexos correspondientes.

2.4 Informes Mensuales

La(s) Aseguradora(s) Adjudicataria(s) de manera mensual se obligan a entregar a EL BANCO y a su corredor de seguros, los siguientes informes:

- a. **Detalle de siniestralidad por cada ramo:** Dentro de los 10 primeros días hábiles de cada mes una relación detallada de los siniestros pagados, objetados y avisados que incluya la siguiente información:
 - Nombre del Asegurado
 - Cédula del Asegurado
 - Número de la Obligación
 - Fecha de Nacimiento
 - Fecha de Objeción o Indemnización
 - Amparo afectado
 - Causa del siniestro
 - Valor indemnizado a En reserva
 - Póliza afectada
 - Siniestros objetados
 - Relación de reserva de siniestro

- b. **P&G por cada ramo:** Dentro de los 10 primeros días hábiles de cada mes con corte al mes inmediatamente anterior. El P&G debe incluir todos los gastos administrativos relacionados con la cuenta.

Los informes señalados en los anteriores literales serán entregados mes vencido y deberán incluir los siniestros al corte del día treinta **(30) del mes inmediatamente anterior.**

2.5 Otras Obligaciones Contractuales de la Aseguradora Adjudicataria:

Durante la ejecución del Contrato de Seguro, la Aseguradora Adjudicataria se obliga a cumplir con todas las obligaciones establecidas en este Pliego de Condiciones y en especial:

1. Acuerdos de Niveles de Servicio de acuerdo con lo establecido por EL BANCO y la Aseguradora Seleccionada.
2. Dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la adjudicación del Contrato de Seguro, la Aseguradora Adjudicataria presentará certificación suscrita por Representante Legal, que indique que cuenta y contará durante la ejecución del Contrato de Seguros con: Planes de Contingencia y de Continuidad del Negocio y procesos de pruebas periódicas a dichos planes, los cuales, en caso de ser solicitados por EL BANCO, deberán ser entregados en un término no mayor a los cinco (5) días hábiles.
3. Mecanismos de cifrado o canales de traslado de la información fuerte para el envío y recepción de la información de los Deudores, debidamente probados y reconocidos a nivel internacional y que a la fecha del Contrato de Seguro no se le han detectado ninguna vulnerabilidad.
4. Procedimientos y Políticas de protección de la confidencialidad e integridad de la información de los Deudores y de EL BANCO tanto en la recepción y recolección como en el procesamiento de esta.
5. La Aseguradora Adjudicataria deberá mantener copias de respaldo de la información y se obliga a garantizar la destrucción completa y total de dicha información vencido el periodo de prescripción extraordinaria del Contrato de Seguros siempre que no existan reclamos o trámites judiciales o administrativos en curso, en cuyo caso la destrucción se realizará una vez estos hayan terminado completamente.
6. Que ha implementado y mantiene normas y procedimientos de seguridad informática referidos a:
 - a. Accesos restringidos a los sistemas mediante la utilización de usuarios personalizados y contraseña;

- b. Políticas de conformación de contraseñas y cambios de las mismas;
 - c. Software antivirus en todos los equipos.
 - d. Cifrado de la información confidencial de los clientes de EL BANCO.
 - e. Políticas de registros de auditoría y *backup*.
7. Que ha implementado y mantiene normas y procedimientos de seguridad física por lo menos en cuanto a:
- a. Acceso restringido a las instalaciones donde se presta el servicio contratado;
 - b. Medidas de protección contra fuegos, fallos de energía eléctrica o falta de aire acondicionado, fuentes de energía alterna;
 - c. Medidas de seguridad en los armarios de almacenamiento de los medios de *backup* y protección durante el transporte de las mismas.
8. Que ha implementado y mantiene medidas para detectar evidencias de alteración o manipulación de equipos e información y procedimientos a seguir cuando se detecten tales eventos.

3. CAPÍTULO III DISPOSICIONES FINALES

3.1 Consideraciones

Agotados los procedimientos y pasos descritos en los numerales anteriores, se tendrán todas las observaciones, comentarios, ventajas y desventajas de cada una de las propuestas desde los puntos de vista del cumplimiento de los requisitos legales, calidad técnica y aspecto Económico, para la evaluación de Aseguradoras.

A continuación, se detallan los soportes que hacen parte de las Condiciones Técnicas y Operativas para los seguros objeto de esta invitación. Cada Aseguradora Oferente está en la obligación de presentar su propuesta diligenciando completamente la información requerida en los anexos, siguiendo el cuadro de presentación adjunto, sin que se acepte modificar la redacción de los textos solicitados y acordados con la(s) Aseguradora(s) Oferente(s).

N° Anexo	Descripción
1	Carta Presentación y Aceptación
2	Slip de Condiciones Técnicas Vida Grupo
3	Slip de Condiciones Técnicas Daño Material
5	Acuerdos de Niveles de Servicio
6	Oferta Económica
9	Convenio de Recaudo

Las modificaciones o aclaraciones a la Invitación, que surjan como resultado de las observaciones formuladas, o de oficio por EL BANCO, serán informadas mediante adendas numeradas secuencialmente.

Los proponentes deberán someterse a todas las leyes colombianas, en los aspectos laborales, tributarios, de industria y comercio, de contratación, etc. EL BANCO no aceptará como causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia de la ley colombiana.

Antes de presentar la propuesta, el proponente debe investigar e informarse de todas las circunstancias que puedan influir o afectar el trabajo y deberá cuantificar correctamente todos los costos necesarios para ejecutar completamente el objeto contractual y cotizarlos totalmente.

3.2 Impuestos y Deducciones

Al formular la oferta, la(s) Aseguradora(s) aceptan que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

La Aseguradora Adjudicataria pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de la presente relación contractual y según la ley lo determine. Por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad. Esto aplica para cualquier tipo de impuesto actual o futuro, que será asumido por la Aseguradora Adjudicataria.

3.3 Cesión

La posición contractual ocupada por la Aseguradora Adjudicataria, el negocio jurídico mismo que se derive de este proceso, y los derechos y obligaciones que de él nacen, no podrán ser cedidos por la Aseguradora Adjudicataria, sin el consentimiento previo y escrito de EL BANCO. En el evento que llegare a autorizar la cesión, EL BANCO se

reserva, desde ahora, la facultad de no liberar al cedente, quien se considera como obligado solidario ante cualquier incumplimiento del cesionario.

3.4 Confidencialidad

En desarrollo de las obligaciones establecidas en el Contrato, las Partes tendrán acceso y podrán recibir información confidencial y privilegiada respecto de unas y otras y/o de sus clientes. En consecuencia, las Partes acuerdan tratar esta información como confidencial y privilegiada, y por lo mismo, a no revelarla o divulgarla a terceras personas, sin importar el propósito para el cual se haga la revelación, sin previa autorización escrita, salvo que la revelación de la información sea requerida por una autoridad competente en uso de sus facultades legales. Así mismo, se obligan a que todos sus empleados, administradores, directores, intermediarios de seguros, afiliados o cualquier otra persona relacionada, cumpla con esta Cláusula de Confidencialidad.

Para los efectos del presente, debe entenderse por “Información Confidencial y Privilegiada” aquella información del negocio tales como: Bases de Datos, información relacionada con el diseño, coberturas, funcionamiento o nota técnica de los productos, al igual que la información actuarial, financiera o que se utilice en desarrollo del Contrato, información de los clientes de ambas partes, filosofía y objetivos de mercado, al igual que sus estrategias, ventajas y desventajas frente a la competencia, resultados financieros y cualquier otra información o material que cualquiera de las Partes considere como confidencial y que sea de su propiedad.

En lo relacionado con Bases de Datos, las Partes se obligan a transmitirse toda información entre sí de forma encriptada conforme a la política de seguridad de la información establecida por EL BANCO, especialmente, aquella relacionada con los productos financieros de los clientes, tales como, números de cuentas bancarias y tarjetas de crédito, en la forma como se acuerde entre las Partes.

La información confidencial y privilegiada incluirá información que haya sido recibida por la otra Parte antes de la firma del contrato. No incluirá, información que sea de acceso público, diferente a aquella que lo sea una vez ha sido revelada indebidamente por la otra Parte, información que haya sido entregada a la otra Parte bajo los parámetros de ser No Confidencial o información entregada por un tercero no obligado a la confidencialidad de que trata la presente cláusula.

La obligación de Confidencialidad de que trata esta cláusula permanecerá vigente por el mismo término de duración del contrato y de manera indefinida una vez finalizado, así como la información que se encuentre protegida por reserva bancaria, o que constituya secreto profesional o comercial.

Con la presentación de la Carta de Cumplimiento de los Requisitos de Admisibilidad y la Postura, cada una de las Aseguradoras Oferentes entiende y acepta que la información

suministrada por EL BANCO se encuentra a una fecha determinada como cierre de la misma y por lo tanto está sujeto a cambios.

Las Aseguradoras Oferentes quedarán obligadas en los términos del Compromiso de Confidencialidad (**Anexo N°1: "Anexo Acuerdo de Confidencialidad"** firmado en el proceso de Requisitos de Admisibilidad), aun cuando no presente Postura o no resulte adjudicataria.

3.5 Protección de Datos

En cumplimiento de la normatividad prevista para la protección de datos personales vigente en el territorio nacional y la política de tratamiento de datos personales del BANCO, el oferente contratado se obliga a acatar en su integridad y en lo que le corresponda, las disposiciones allí contenidas, con el objetivo de garantizar el adecuado tratamiento de los datos personales a los que, por cualquier razón tenga acceso, atendiendo las instrucciones y recomendaciones que para el efecto realice EL BANCO en su condición de responsable del tratamiento de datos personales y, los principios rectores que son de obligatorio cumplimiento en el tratamiento de datos personales, así como las obligaciones asumidas por el oferente en el evento que ostente la calidad de "Encargado del Tratamiento" de los datos personales.

De la misma manera, el oferente se encuentra en la obligación de informar por escrito a EL BANCO, y en un término que no podrá ser superior a cinco (05) días calendario contados a partir del momento en que tuvo o pudo tener conocimiento de cualquier conducta o situación contraria a la normatividad aplicable a la materia, que pueda poner o ponga en riesgo el cumplimiento de las obligaciones a su cargo en materia de datos personales.

En todo caso, el oferente se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación, multa, sanción, investigación y en general de cualquier daño o perjuicio causado a EL BANCO por el incumplimiento de la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales. La presente obligación permanecerá vigente durante la vigencia del contrato que se suscriba de manera indefinida una vez finalizado.

3.6 Propiedad de la Información

Toda información intercambiada en virtud del contrato es de propiedad exclusiva de la Parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las Partes utilizará información de la otra para su propio uso, ni para fines diferentes al desarrollo del objeto contractual, ni podrá reproducir la misma sin autorización previa de su propietario, quien podrá solicitar su devolución o eliminación según sea el caso. Así mismo, dicha información deberá ser devuelta o destruida por la Parte receptora a la terminación del contrato.

En cualquier momento, el propietario de la información con la participación del responsable de la seguridad informática y de datos, podrá reclasificar el nivel de sensibilidad inicialmente aplicado a la información.

La información que resulte de la ejecución del objeto contractual corresponderá a quien la desarrolle, salvo que se disponga lo contrario.

3.7 Propiedad Intelectual e Industrial

Los derechos y el manejo de cada una de las partes:

EL BANCO y la Aseguradora Adjudicataria, sobre la propiedad industrial se regularán de acuerdo con los siguientes parámetros:

- a. Los derechos de propiedad sobre las marcas, nombres, logos y emblemas que utilicen las partes son de su propiedad exclusiva. Por lo tanto, su utilización en el desarrollo del contrato a suscribir no constituye un derecho o participación de la propiedad para la otra parte;
- b. Con la presentación de la Oferta se entiende que todas las Aseguradoras Oferentes, en caso de llegar a ser la Aseguradora Adjudicataria, autorizan de manera expresa e irrevocable al BANCO para usar sus marcas, nombres, logos y emblemas para el ofrecimiento de sus productos y en general para todas las acciones que guarden relación con el objeto del presente pliego.

3.8 Cláusula de Compromiso, Antisoborno y Anticorrupción

- a. Las Partes, EL BANCO y EL CONTRATISTA, declaran conocer que de conformidad con las disposiciones locales e internacionales anti-corrupción y anti-soborno, se encuentra prohibido pagar, prometer o autorizar el pago directo o indirecto de dinero o cualquier otro elemento de valor a cualquier servidor público o funcionario de gobierno, partido político, candidato, o a cualquiera persona actuando a nombre de una entidad pública cuando dicho pago comporta la intención corrupta de obtener, retener o direccionar negocios alguna persona para obtener una ventaja ilícita ("Normas Anti-soborno y Anti-Corrupción del Sector Público"). Así mismo, las Partes reconocen la existencia de regulación similar en materia de soborno en el sector privado, entendido como el soborno de cualquier persona particular o empresa privada para obtener una ventaja indebida ("Normas Anti-soborno y Anti-Corrupción del Sector Privado" y junto con las Normas Anti-Soborno y Anticorrupción del Sector Público, las "Normas Anti-soborno y Anti-Corrupción").

- b. Las partes se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todo su personal a cargo, empleados, socios, accionistas, administradores, clientes, proveedores, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas; particularmente, de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del convenio se encontraren en alguna de las partes, dudas razonables sobre sus operaciones, así como el origen de sus activos y/o que alguna de ellas, llegare a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluida en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con el derecho internacional (listas de naciones unidas-ONU), en listas de la CSNU, ONU, UNION EUROPEA, OFAC o Clinton, etc., la parte libre de reclamo tendrá derecho de terminar unilateralmente el convenio sin que por este hecho, esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a la parte que lo generó.

En todo caso esta terminación no podrá afectar la cobertura de los deudores asegurados

3.9 Domicilio del contrato

De conformidad con las normas legales colombianas, el lugar del cumplimiento del contrato o los contratos que se llegare(n) a celebrar en virtud de la presente Licitación, es la ciudad de Bogotá D.C., por lo tanto, todas las actividades judiciales a que hubiere lugar, deberán adelantarse en esta ciudad.

4. CAPÍTULO IV RESUMEN DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO

A continuación, detallamos un resumen del Cronograma que se adelantará con las actividades y fechas establecidas:

FASE I: PROCESO DE ADMISIBILIDAD		
Descripción	Canal de Comunicación	Fecha
Inicio del proceso Invitación. Envío de la invitación por parte del Banco a los representantes legales de las Aseguradoras junto con el pliego Requisitos de Admisibilidad.	a. Correo electrónico b. Correo certificado c. Publicación en la página web del Banco: https://www.credifinanciera.com.co/seguros e. Publicación Aviso de Prensa	viernes, 2 de septiembre de 2022

Plazo de formulación de preguntas y aclaraciones por parte de los Aseguradoras al Banco, referente al documento Requisitos de Admisibilidad . Los tiempos establecidos son perentorios, y por ende no serán atendidas dudas o inquietudes por fuera del plazo señalado.	Correo electrónico	sábado, 17 de septiembre de 2022
Evaluación por parte del Banco a las preguntas y solicitudes planteadas por las Aseguradoras		domingo, 18 de septiembre de 2022 al domingo, 25 de septiembre de 2022
Respuesta de consultas y aclaraciones por parte del Banco a las Aseguradoras.	Correo electrónico	lunes, 26 de septiembre de 2022
Publicación Respuesta de consultas y aclaraciones en la Página Web del Banco	Página Web del Banco: https://www.credifinanciera.com.co/seguros	lunes, 26 de septiembre de 2022
Entrega de la documentación para acreditar el cumplimiento de los Requisitos de Admisibilidad por parte de las Aseguradoras al Banco.	Correo electrónico	martes, 4 de octubre de 2022
Evaluación por parte del Banco a los requisitos de Admisibilidad presentados por las Aseguradoras.		miércoles, 5 de octubre de 2022 al miércoles, 12 de octubre de 2022
Notificación del cumplimiento o incumplimiento por parte del Banco a las Aseguradoras que presentaron para acreditar los documentos Requisitos de Admisibilidad	Correo electrónico	jueves, 13 de octubre de 2022
Entrega de documentación que acredite el saneamiento del incumplimiento de los Requisitos de Admisibilidad por parte de las Aseguradoras al Banco.	Correo electrónico	viernes, 21 de octubre de 2022
Notificación del Banco con el resultado definitivo a los Aseguradoras que continúan o no en el proceso.	a. Correo electrónico b. Página Web del Banco. https://www.credifinanciera.com.co/seguros	jueves, 27 de octubre de 2022

FASE II: PROCESO TÉCNICO Y ADJUDICACIÓN

Descripción	Canal de Comunicación	Fecha
Entrega del Pliego de Condiciones por parte del Banco a las Aseguradoras	a. Correo electrónico b. Página Web del Banco. https://www.credifinanciera.com.co/seguros	viernes, 28 de octubre de 2022

Formulación de preguntas y solicitudes de aclaración por parte de las Aseguradoras al Banco, referente al documento Condiciones (Técnicas + Operativas y Económica) y a más tardar en el plazo previsto. Los tiempos establecidos son perentorios, y por ende no serán atendidas dudas o inquietudes por fuera del plazo señalado.	Correo electrónico	viernes, 4 de noviembre de 2022
Evaluación por parte del Banco a las preguntas y solicitudes planteadas por los Aseguradoras		sábado, 5 de noviembre de 2022 al martes, 15 de noviembre de 2022
Respuesta de consultas y aclaraciones por parte del Banco a los Aseguradoras	Correo electrónico	miércoles, 16 de noviembre de 2022
Publicación Respuesta de consultas y aclaraciones en la Página Web del Banco	Página Web del Banco: https://www.credifinanciera.com.co/seguros	jueves, 17 de noviembre de 2022
Entrega de Oferta por parte de los Aseguradoras al Banco	Correo electrónico	viernes, 25 de noviembre de 2022
Evaluación por parte del Banco de la Oferta presentada por las Aseguradoras		viernes, 25 de noviembre de 2022 al martes, 6 de diciembre de 2022
Solicitud de reconsideraciones por parte del Banco a las Asegurados en caso de existir	Correo electrónico	jueves, 8 de diciembre de 2022
Reconsideración de Ofertas por parte de las Aseguradoras	Correo electrónico	viernes, 9 de diciembre de 2022 al miércoles, 14 de diciembre de 2022
Entrega de reconsideraciones por parte de las Aseguradoras	Correo electrónico	jueves, 15 de diciembre de 2022
Evaluación por parte del Banco de la Oferta presentada por las Aseguradoras		viernes, 16 de diciembre de 2022 al jueves, 22 de diciembre de 2022
Presentación a Presidencia y Vicepresidentes para aprobación	Videoconferencia Teams o Presencial	viernes, 23 de diciembre de 2022 al lunes, 26 de diciembre de 2022
Adjudicación		martes, 27 de diciembre de 2022

Cierre del proceso Invitación 1. Publicación de los resultados y el acta respectiva en un lugar visible de su página web 2. Envío de comunicación en el mismo sentido a la SFC,	Página Web del Banco https://www.credifinanciera.com.co/seguros	miércoles, 28 de diciembre de 2022
Proceso de Implementación		jueves, 29 de diciembre de 2022 al miércoles, 1 de febrero de 2023
Inicio vigencia de la póliza		martes, 28 de febrero de 2023

No obstante, lo anterior EL BANCO se reserva el derecho de modificar el cronograma detallado en el presente documento en cualquier momento y dando aviso a las Aseguradoras por el medio de notificación que se utilice a lo largo del proceso o por cualquier otro que logre la eficacia de la comunicación a las Aseguradoras.

5. CAPÍTULO V ANEXOS Y DOCUMENTO

N° Anexo	Descripción	Observación
1	Carta de Presentación	Diligenciar, firmar y adjuntar (en PDF)
2	Condiciones Técnicas Vida Grupo	Diligenciar, adjuntar y firmar (en PDF y excel)
3	Condiciones Técnicas Daño Material	Diligenciar, adjuntar y firmar (en PDF y excel)
4	Registro Consultas	Diligenciar , adjuntar en el momento mencionado en el pliego (en excel)
5	Acuerdos de Niveles de Servicio	Diligenciar, adjuntar y firmar (en PDF y excel)
6	Oferta económica	Diligenciar, adjuntar y firmar (en PDF y excel)
7	Relación de siniestros	Documento Informativo
8	Base asegurados actuales	Documento Informativo
9	Formato Convenio de Recaudo	Diligenciar, adjuntar y firmar (en PDF y excel)
N/A	Atribuciones para la Firma del Representante Legal	Adjuntar (en PDF)
N/A	Certificación donde conste que tiene un Plan de Continuidad	Adjuntar (en PDF)
N/A	Póliza Garantía de Seriedad de la Oferta	Adjuntar (en PDF)
N/A	Otros documentos que complementan la Oferta	Adjuntar (en PDF)

6. GLOSARIO

A

Asegurado: Es la persona, titular del interés sobre cuyo riesgo se toma el seguro. En el sentido estricto, es la persona que queda libre del riesgo y sobre la cual recae la cobertura del seguro.

Asegurador(a): Es la compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar los ramos de seguros objeto de esta invitación.

Aseguradora Adjudicataria: Es la compañía de seguros cuya postura resulta seleccionada por el Banco para otorgar alguno o varios de los seguros objeto de esta invitación.

Aseguradora Oferente: Es la compañía de seguros que cumple con los siguientes requisitos acumulativos: **a)** Haber entregado de manera oportuna a EL BANCO la Carta de Cumplimiento de los Requisitos de Admisibilidad/Requisitos de Admisibilidad Adicionales y acreditado dicho cumplimiento con los documentos pertinentes, y **b)** Presentar su postura en los términos y condiciones establecidos en este Pliego de Condiciones.

C

Carta de Invitación: Es la comunicación escrita que el Banco remitió al Representante Legal de todas las Aseguradoras autorizadas a operar en los ramos objeto del presente proceso de invitación, para que participen en el mismo.

Carta de Cumplimiento de Requisitos de Admisibilidad: Es el documento mediante el cual la Aseguradora manifiesta y presenta al Banco los documentos en los que consta que cumple con cada uno de los Requisitos de Admisibilidad y de los Requisitos de Admisibilidad Adicionales.

I

Invitación:

En este documento junto con sus Anexos y las Adendas que emita el Banco

M

Margen de solvencia:

Patrimonio neto no comprometido de las entidades Aseguradoras. El concepto de patrimonio no comprometido difiere del concepto de patrimonio neto contable, ya que este último es el resultado de extraer del activo real de una empresa su pasivo exigible.

N

Nivel de Endeudamiento:

Este indicador señala la proporción en la cual participan los acreedores sobre el valor total de la empresa. Así mismo, sirve para identificar el riesgo asumido por dichos acreedores, el riesgo de los propietarios del ente económico y la conveniencia o inconveniencia del nivel de endeudamiento presentado. Altos índices de endeudamiento sólo pueden ser admitidos cuando la tasa de rendimiento de los activos totales es superior al costo promedio de la financiación.

O

Obligaciones Contractuales: Son las obligaciones que debe cumplir la Aseguradora Adjudicataria en virtud de lo señalado en la Circular Externa 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia. De no cumplirse alguna de estas obligaciones o de no acreditar su cumplimiento en las fechas definidas expresamente para el efecto en este Pliego de Condiciones, el Banco estará facultado para terminar de manera anticipada y unilateral el Contrato de Seguro e iniciar un nuevo proceso de invitación.

Oferta: Propuesta dirigida al Banco en donde la Aseguradora Oferente ofrece públicamente unas condiciones determinadas según lo solicitado en la invitación en las condiciones técnicas y operativas de las pólizas objeto de la invitación la cual es vinculante para la Aseguradora.

P

Póliza de seguro: Es el instrumento con que se perfecciona y prueba el contrato. Debe contener todas las normas que de forma general, particular o especial regulan la relación contractual convenida entre el Asegurador y el Asegurado.

Prima: Es la retribución o precio del seguro cuyo pago es de cargo del contratante o asegurado.

R

Reservas Técnicas: Son las provisiones obligatorias que deben ser constituidas por las Entidades Aseguradoras para atender las obligaciones contraídas con sus Asegurados.

Requisitos de Admisibilidad: Son los requisitos que deben cumplir las Aseguradoras interesadas en participar en esta invitación. El Banco rechazará de plano a la Aseguradora que no cumpla con estos requisitos o que no acredite su cumplimiento en la fecha definida en el Cronograma de Actividades, y en consecuencia dicha Aseguradora no podrá participar en la invitación.

Requisitos de Admisibilidad Adicionales: Son los requisitos que deben cumplir las Aseguradoras interesadas en participar en esta invitación. El Banco no aceptará a la Aseguradora que no cumpla con estos requisitos o que no acredite su cumplimiento en la fecha definida en el Cronograma de Actividades, y en consecuencia dicha Aseguradora no podrá participar en la invitación.

S

Seguro: Contrato por el cual el asegurador se obliga, mediante el cobro de una prima a abonar, dentro de los límites pactados, un capital u otras prestaciones convenidas, en caso de que se produzca el evento cuyo riesgo es objeto de cobertura. El seguro brinda protección frente a un daño inevitable e imprevisto, tratando de reparar materialmente, en parte o en su totalidad las consecuencias. El seguro no evita el riesgo, resarce al asegurado en la medida de lo convenido, de los efectos dañosos que el siniestro provoca.

Saldo Insoluto: como suma asegurada corresponde al capital no pagado más intereses corrientes, más intereses de mora, más primas de seguros, más costas del proceso jurídico en caso que aplique. En caso de afectación de las coberturas, la aseguradora cubrirá hasta el monto del saldo insoluto y será pago al BANCO como beneficiario a título oneroso.

Saldo Inicial (origen): como suma asegurada será el saldo inicial del crédito más intereses corrientes, más intereses de mora, en caso de siniestro la aseguradora pagará al tomador como beneficiario a título oneroso el saldo insoluto más intereses de mora más intereses corrientes; en caso de presentarse remanentes o saldos a favor LA ASEGURADORA, realizará la indemnización del saldo al asegurado o a los beneficiarios del asegurado designados o los de ley según corresponda.

